

PROVIDENCIA, 18 DIC 2019

EX.N° 1964 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 94 de la Ley N° 18.695; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 815 de 10 de Junio de 2019, se fijó el texto refundido y sistematizado del “**REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PROVIDENCIA**”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.502 de 4 de Octubre de 2019, se dispuso abrir, a contar del 16 de Octubre de 2019 y por un período de 30 días hábiles, el Registro Público donde podían inscribirse las organizaciones y entidades que se indican en el mismo Decreto, que se interesaran en participar en la elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Providencia por el período 2020-2024.-

3.- El Memorandum N° 26.651 de fecha 6 de Diciembre de 2019, de la Secretario Abogado Municipal, en el que se deja constancia de la inscripción de candidatos por cada uno de los estamentos establecidos en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, concluyendo que en los estamentos correspondientes al de Actividades Relevantes y al de Organizaciones de Interés Público, el número de organizaciones inscritas no alcanza a cubrir el número de representantes establecido en el Reglamento para dichos estamentos, el que es de cinco por cada estamento.-

**DECRETO:**

1.- Revócase el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.502 de 4 de Octubre de 2019 y déjase sin efecto la convocatoria a elecciones para integrar el **CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE PROVIDENCIA PERÍODO 2020-2024**, por no existir un número suficiente de candidatos inscritos.-

2.- Comuníquese por medio de un aviso en un diario de mayor circulación de la Comuna y publíquese en la página Web Municipal en forma permanente.-

Anótese, comuníquese y archívese.



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA  
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- A todas las Direcciones
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3571